



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral N° 1877 -2015-MEM/DGM

Lima, - 5 NOV 2015

VISTO, el escrito N° 2548207, presentado por **J&R SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L.**, con RUC N° 20496017359, representada por su Gerente General señor José Castinaldo Paredes Silva, identificado con D.N.I. N° 27558834, mediante el cual solicita la inscripción de la mencionada empresa en el Registro de Empresas Contratistas Mineras, a cargo de la Dirección General de Minería.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 11) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, dispone que los titulares de concesiones tienen la facultad de contratar la ejecución de los trabajos de exploración, desarrollo, explotación y beneficio con empresas especializadas inscritas en la Dirección General de Minería;

Que, por Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 021-2008-EM, se reestructuró el Registro de Empresas Especializadas de Contratistas Mineros, creado por Decreto Supremo N° 043-2001-EM, cambiando su denominación por Registro de Empresas Contratistas Mineras, y disponiendo que, en concordancia con lo establecido en el inciso 11) del artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, para el inicio de sus actividades, las empresas contratistas mineras deberán contar previamente con la inscripción expedida mediante resolución directoral por la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, sin cuyo requisito los trabajadores serán imputados a la empresa titular de la concesión en la que operan;

Que, por Decreto Supremo N° 013-2010-EM se modificó el Decreto Supremo N° 005-2008-EM, y de conformidad con el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2014-EM el 06 de noviembre de 2014 y sus modificatorias, se señalan los documentos que se deben adjuntar a la solicitud de inscripción;

Que, **J&R SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L.**, según Informe N° 984 -2015-MEM-DGM/DNM de la Dirección Normativa de Minería de la Dirección General de Minería, ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2010-EM;

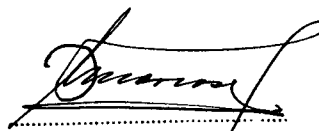
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101°, literal w) del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 005-2008-EM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la inscripción de **J&R SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L.** en el Registro de Empresas Contratistas Mineras de la Dirección General de Minería, para las actividades mineras de exploración, explotación, desarrollo y beneficio.

Artículo 2°.- **J&R SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L.** está obligada a cumplir lo dispuesto por el artículo 50° y siguientes del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM.

Regístrese y comuníquese.


Ing. Marcos Villegas Aguiar
Director General de Minería





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Minería

INFORME No. 984-2015-MEM-DGM/DNM

Director :
Asunto : **J&R SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L.**
Inscripción en el Registro de Empresas Contratistas Mineras
Referencia : Expediente N° 2548207

J&R SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L., con R.U.C. N° 20496017359, representada por su Gerente General señor José Castinaldo Paredes Silva, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 27558834, mediante expediente de la referencia, solicita la inscripción de la mencionada empresa en el Registro de Empresas Contratistas Mineras a cargo de la Dirección General de Minería.

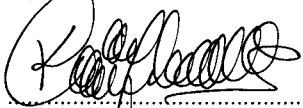
En relación a lo anterior, le informo a usted lo siguiente:

La solicitud fue evaluada de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 013-2010-EM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de febrero de 2010, que modificó el Decreto Supremo N° 005-2008-EM y de conformidad con el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2014-EM y modificaciones, que señala los actuales requisitos que deben cumplir las empresas contratistas mineras para ser inscritas en el respectivo registro; así también, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 005-2008-EM que establece cuales son las actividades mineras susceptibles de inscripción en el Registro de Empresas Contratistas Mineras.

Luego de haber evaluado la documentación presentada, se determina que **J&R SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L.** ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 5° y 6° del Decreto Supremo N° 005-2008-EM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2010-EM, así como los requisitos establecidos en el ítem IM02 del TUPA-MEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2014-EM el 06 de noviembre de 2014 y sus modificaciones.

Por lo expuesto, la suscrita es de opinión que se autorice la inscripción de **J&R SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L.** en el Registro de Empresas Contratistas Mineras, para las actividades de exploración, explotación, desarrollo y beneficio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101°, literal w) del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 005-2008-EM.

Lima, 03 de noviembre de 2015


Karina Carhuayo Mantilla
Abogada



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Minería

Lima, 05 NOV. 2015

De acuerdo con el informe que antecede, que esta Dirección encuentra conforme: **ELÉVESE** a la Dirección General de Minería, con el proyecto de resolución directoral correspondiente.

Renato Caballero La Rosa
Director (e)
Dirección Normativa de Minería

Notificar a:

J&R SERVICIOS MULTIPLES CHUGUR S.R.L.

Jr. Amalia Puga N° 811 2do Piso Brr. San Sebastián, distrito y provincia de Cajamarca
Cajamarca